



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 632 -2016/MDV-ALC

Ventanilla, 19 de diciembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 95-2016/MDV-CDV de 19 de diciembre de 2016, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el Año Fiscal 2017, tal como lo establece el artículo 9°, numeral 16 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2017, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público aprobó mediante la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 la Directiva N°002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" y fue modificada a través de la Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01;

Que, mediante el Acuerdo del Visto, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2016;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2017;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)		
Gastos Corrientes	:	S/ 104'129,626.00
Gasto de Capital	:	S/ 14'036,957.00
Servicio a la Deuda	:	S/ 15'087,255.00
TOTAL		===== S/ 133'253,838.00 =====

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ARTÍCULO 2.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

Recursos Ordinarios	:	S/ 1'716,525.00
Recursos Directamente Recaudados	:	S/ 15'363,798.00
Recursos Determinados	:	S/ 116'173,515.00

TOTAL

=====
S/ 133'253,838.00
=====



El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución

ARTÍCULO 3.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, correspondiente al Año Fiscal 2017, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 4.- Encargar a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la remisión de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Omar Alfredo Marcos Arizaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
ALCALDESA
ABRAHAM PINTO
SECRETARÍA